



#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

# OFICIO No. DGGIMAR.710/002546

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

#### AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Intégral de los Residuos; 153 fracciones V, VII y VIII segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 119 y 120 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y 20 fracciones I, II y X del Reglamento Integral de Medio Ambiente y Pecursos Naturales se expide la presente a favor de la empresa denominada:

Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NRA No. DE BITÁCORA DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO, S.A. DE C.V. DSMK93019311 09/HG-0202/03/20 ROSA ISELA GÓMEZ VIRGEN GARZA No. DE AUTORIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL Ejército Nacional No. 350 4to piso, Col. Polanco V Sección C.P. 11560, Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México DGGIMAR-E-0033/2020 Tel. (555) 4156128 Correo electrónico: rgarza13@slb.com FECHA DE EXPEDICIÓN VIGENCIA 1 3 MAY 2020 A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN AL 27 DE FEBRERO DE 2021. 2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria NOMBRE DEL RESIDUO BATERÍAS DE METAL LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: METAL LITIO < 5%, CLORURO DE TIONILO < 47%, SALES DE ALUMINIO < 5%, SALES DE LITIO < 2%, CARBONO < 6%, CUBIERTA METÁLICA 33%, PLÁSTICO MISCELÁNEO 2%. CARACTERÍSTICAS CRIT **CANTIDAD TOTAL A EXPORTAR** CANTIDAD DE SÓLIDO PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO 5 TONELADAS CORROSIVO Y TÓXICO 5 (CINCO) TONELADAS RECICLAJE GENERADOR Y UBICACIÓN DE LOS RESIDUOS GARANTÍA FINANCIERA Póliza de fianza No. 2057934 expedida por Chubb Finanzas DOWELL SCHLUMBERGER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. vigente del 30 de enero Calle Colorines Mza. XXI L64, Cd. Industrial Bruno Pagliai de 2020 al 28 de febrero de 2021. C.P. 91697, Veracruz, Veracruz PAÍS DE DESTINO **EMPRESA Y DOMICILIO DE DESTINO** ADUANAS DE SALIDA CIUDAD CAMARGO, TAMAULIPAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PAUL JOHNSON KINSBURSKY BROTHERS SUPPLY, INC CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS NORTH ANAHEIM BOULEVARD, ANAHEIM, CALIFORNIA 92801, U.S.A TRANSPORTISTA (S) **TIPO DE CONTENEDOR** TRANSPORTES LORO, S.A. DE C.V. 28-32-PS-I-58-07 PRÓRROGA CAJA SECA EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTÍZ CONDE

ROC/AMA/JLO/AOA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO





## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS A RECICLAJE, EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIÉR PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VI. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE EXPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE, EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VIII. ASIMISMO, DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROFEPA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- IX. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- X. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.
- XI. ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 133 DE LA CONSTITUCIÓN Y 85 DE LA LGPGIR, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE SE ENCUENTRAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES (LO CUAL HA SIDO RECONOCIDO MEDIANTE JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN) Y EN ESTE SENTIDO, LAS OBLIGACIONES QUE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DEL ÁMBITO INTERNACIONAL IMPONEN A NUESTRO PAÍS, DEBEN SER OBSERVADAS. CONFORME A LO ANTERIOR, SE HACE SABER A LA EMPRESA **DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO, S.A. DE C.V.** QUE DEBERÁ ASEGURARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS INTERNACIONALES PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS:

PRINCIPIO DE REDUCCIÓN EN LA FUENTE. IMPLICA QUE SE DEBE MINIMIZAR LA GENERACIÓN Y VOLUMEN DE LOS RESIDUOS TANTO EN CANTIDAD (VOLUMEN) COMO EN SU POTENCIAL EFECTO DE CAUSAR CONTAMINACIÓN AL AMBIENTE, ENTRE OTROS, UTILIZANDO DISEÑOS ADECUADOS DE PROCESOS Y PRODUCTOS.



### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002546

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

PRINCIPIO DE PROXIMIDAD. MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA QUE EL ACOPIO, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS TENGAN LUGAR TAN CERCA DE LA FUENTE GENERADORA COMO SEA POSIBLE Y QUE SEA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE FACTIBLE Y ECOLÓGICAMENTE RECOMENDABLE.

PRINCIPIO DE CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN. REQUIERE QUE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SE REALICE CON UN ENFOQUE MULTIMEDIOS, PARA EVITAR LA TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES DE UN MEDIO A OTRO.

PRINCIPIO DE AUTOSUFICIENCIA. DEMANDA QUE TODOS LOS PAÍSES CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ASEGURAR QUE LOS RESIDUOS QUE GENEREN SE MANEJEN DE MANERA AMBIENTALMENTE ADECUADA EN SU TERRITORIO.

PRINCIPIO DE SOBERANÍA. BAJO EL CUAL CADA PAÍS DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN SUS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, AL ESTABLECER SU ESTRUCTURA NACIONAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS.

Y CONSIDERAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4, NUMERAL 9 DEL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN, QUE A LA LETRA DISPONE:

"LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA QUE SÓLO SE PERMITA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS Y OTROS DESECHOS SI:

A) EL ESTADO DE EXPORTACIÓN NO DISPONE DE LA CAPACIDAD TÉCNICA NI DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS O DE LUGARES DE ELIMINACIÓN ADECUADOS A FIN DE ELIMINAR LOS DESECHOS DE QUE SE TRATE DE MANERA AMBIENTALMENTE RACIONAL Y EFICIENTE:"

C.c.e.p. Íng. Luis Felipe Acevedo Portilla, Director General de Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones y encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. - SEMARNAT.- Presente.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.

Lic. Ricardo Luis Zertuche Zuani. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. ricardo.zertuche@profepa.gob.mx M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González. - Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-Presente.-rosario.peyrot@profepa.gob.mx; felipe.olmedo@profepa.gob.mx; esteban.amigon@profepa.gob.mx

Lic. Aquiles Chávez Caudillo.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.- Presente.

Lic. Enrique Fanjón González.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- Presente. Ing. Jorge Andrés Santander Espinosa- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz Presente. Lic. Juan Antonio Huerta Galeote- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Presente.

M. en I. Alejandra Medina Arévalo. - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente

Ing. Jesús Ignacio López Olvera. - Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos. - SEMARNAT, - Presente

Expediente.

No. BITÁCORA.- 09/HG-0202/03/20; DGGIMAR-00785/2005 F.I. 11/03/2020; 08/05/2020





SEMARNAT

TO ALMERT STATE

TO THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

Birec un central la Geschaffen Vertica de Resenter

Vertica de Resenter

Vertica de Resenter

OFICIO No. DECIMARIZADI 00254

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

PERIOD DE PROXIMIDAD, MEDIANTE EL EULUSE BUSCA GUE EL A JORIO PRATAMISMITO DI DISPOSICION FINAL DE SO RESIGUAS EL PROPERTO DE SEA TECNICA Y EL ENCONA COMO SEA POSIBILA Y GUE SEA TECNICA Y EL ENCONO MANGRIE.

ECT OF SECOND DESCRIPTION OF SECONDARY SECOND RESIDENCE OF SECONDARY SECONDA

PRINCIPIO DE AUTOUR CIENCIA. DETARLOS QUE TODOS LOS PAÍSES CUENTEN CON LA INFRAES/ANCTURA NECESARIA FARA A QUE LOS PAÍSIQUIOS QNE QUENTA PAÍSES DE MANISHEN DE MAN

PRINCIPIO DE CORERA (LA PADO CE CE) NE ENDAVORANDE DE LE TOM MEN CONSEDERACIÓN. SUSCOMBICTEMES (DE TRICAS)
SO DALLAS MECONÍMICAS, DE ÉSTADE SO SU ESTREMENTA MOCONAL DE MEMOLITE DE MESTADO DE LA SESTADO DE SEST

A CONTIDURANTE COMPANI A PLO DES DESCRIBIOS DESCRIBISMOS DE DANCENO DE DASSERE EL CONTIDUE DE CONTIDUE

A CHARLES OF STANDON WE DELONE OF A CHARLES WE RESIDENT OF STANDON WE SEEM OF THE STANDON W

The state of the s